

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2903/1968, de 27 de noviembre, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Acisclo Largo Jiménez y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Acisclo Largo Jiménez, don Lucas Luna Villacafias y don Antonio Sanz Polo,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2904/1968, de 27 de noviembre, por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Daniel Alonso García y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Daniel Alonso García, don Francisco Argos Madrazo, don José Bernal Sedano, don Narciso Bordón Suárez, don Joaquín Campos Fernández, don Antonio Jurado Gallego, don Pascual Marcoval Roe, doña Carmen Mir Sans, doña Asunción Oriol Solé, don José María Portugués Hernando y don Francisco Javier Ramos Sanz,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2905/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta a Antonino Martínez Ureta de las penas de inhabilitación que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonino Martínez Ureta, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de doce de noviembre de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de desobediencia a la pena de ocho años de inhabilitación especial y como autor asimismo de un delito de falsedad en documento público, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Antonino Martínez Ureta del resto de las penas de inhabilitación absoluta y especial que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUIJO

DECRETO 2906/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta a Joaquín Borja García del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Borja García, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Joaquín Borja García del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUIJO

DECRETO 2907/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Kit Charles Owen.

Visto el expediente de indulto de Kit Charles Owen, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que le condenó en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Kit Charles Owen, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y un mes de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOI Y URQUIJO

DECRETO 2908/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Alvin Breland.

Visto el expediente de indulto de Alvin Breland, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que le condenó en sentencia de quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,